

Bogotá, 05 JUN. 2017

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

ASUNTO: LINEA ESPECIAL CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, EMBLEMÁTICAS Y DIAMANTE CARIBE.

Dados los programas que está llevando a cabo FINDETER, con el objeto de contribuir a la construcción y desarrollo de las ciudades de manera ordenada, para garantizar un crecimiento sostenible que satisfaga las necesidades básicas de las poblaciones, el Comité Ejecutivo de FINDETER, en su sesión del 24 de mayo de 2017, como consta en el acta No. 12, aprobó las siguientes condiciones financieras para la Línea de Redescuento Especial Ciudades Sostenibles y Competitivas, Emblemáticas y Diamante Caribe, las cuales empiezan a regir a partir de la fecha de esta circular.

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Recursos de la Línea:	COP\$200.000.000.000.(Doscientos mil millones de pesos)
Plazo:	Hasta 8 Años incluidos hasta 2 años de gracia a capital
Tasa de Redescuento:	IBR 1M + 2.90% MV.
Plazo:	Hasta 10 Años incluidos hasta 2 años de gracia a capital
Tasa de Redescuento:	IBR 1M + 2.95% MV.
Tasa de Interés Final:	A convenir entre los Beneficiarios y los Intermediarios Financieros.
Beneficiarios:	Distritos, Municipios, Departamentos y sus Entidades Descentralizadas, que hagan parte de los programas de FINDETER: Ciudades Sostenibles y Competitivas, Ciudades Emblemáticas y Diamante Caribe.
Usos Financiados:	Inversión y Sustitución de Pasivos.



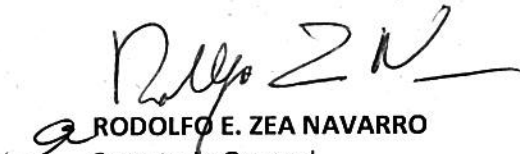
Sectores: Todos los sectores financiables por FINDETER, contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento.


Vigencia: Hasta agotar recursos

Condiciones Especiales:

- Valor Máximo a Financiar por proyecto: Hasta \$50.000 millones.
- Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento de las condiciones establecidas y a la disponibilidad de recursos.

Cordial Saludo,


RODOLFO E. ZEA NAVARRO
Secretario General

Revisó: Ana P. Cañón C. 
Proyectó: Martha Torres

RT